

**Secretaría de Salud**

**Recursos para la Atención de Siniestros, Arrendamientos y Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-0-12100-15-0222-2018

222-DS

***Criterios de Selección***

Los criterios de selección se sustentaron, fundamentalmente, en diversos elementos y factores como son, entre otros, los montos y variaciones de recursos presupuestales ejercidos por el ente a fiscalizar; la relevancia y trascendencia de su operación programática e institucional; el Estado del Ejercicio de su Presupuesto; los riesgos y debilidades que registra la evaluación de su control interno, así como los antecedentes de auditorías practicadas en los últimos cinco años.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto ejercido en la atención de siniestros, arrendamientos y seguros de bienes muebles e inmuebles de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

### Alcance

#### EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	230,336.3
Muestra Auditada	172,861.6
Representatividad de la Muestra	75.0%

El universo seleccionado corresponde al monto ejercido en 3 partidas presupuestales correspondientes a los capítulos 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", de las que se revisó una muestra de 172,861.6 miles de pesos, que representó el 75.0% del presupuesto total ejercido en tres unidades administrativas y cuatro órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud por 230,336.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

#### MUESTRA REVISADA (miles de pesos)

Partida	Descripción	Ejercido	Revisado
32201	"Arrendamiento de edificios y locales"	194,352.0	143,243.2
34501	"Seguros de bienes patrimoniales"	7,927.4	7,927.4
58903	"Bienes inmuebles por arrendamiento financiero"	28,056.9	21,691.0
<b>Total</b>		<b>230,336.3</b>	<b>172,861.6</b>

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública de la Secretaría de Salud 2017

### Antecedentes

El actual Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece las Metas Nacionales siguientes: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global, así como las tres estrategias transversales siguientes: Democratizar la Productividad; Gobierno Cercano y Moderno, y Perspectiva de Género.

El Programa Sectorial de Salud 2013-2018, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece objetivos asociados a las Metas Nacionales, dentro de los cuales se establece asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, por lo que las instituciones públicas de salud deben mejorar sus márgenes de eficiencia para liberar recursos que le permitan consolidar sus logros y avanzar hacia la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal, para lo cual deberán impulsar la eficiencia del uso de los recursos para mejorar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad y fortalecer la legislación para mejorar la transparencia, monitoreo y control de los recursos financieros del Sistema de Protección Social en Salud.

### Resultados

1. Se comprobó que durante 2017 la Secretaría de Salud (SS) tuvo vigente su Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de enero de

2011, en el que se establecen las atribuciones y facultades de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que la integran.

Asimismo, se comprobó que la estructura orgánica de la SS fue autorizada por la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública (SFP), mediante oficio del 3 de noviembre de 2015; cabe señalar que con el oficio del 22 de junio de 2018 la Directora General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales de la SS informó que dicha estructura se encontró vigente en 2017.

Con el análisis de la estructura orgánica y del Reglamento Interior de la SS se constató que dicho reglamento no estaba actualizado, toda vez que consideró unidades administrativas no contempladas en la estructura orgánica aprobada por la SFP, como son las Unidades denominadas Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad y el Instituto de Geriátrica; al respecto, el 7 de febrero de 2018 se publicó en el DOF la actualización de dicho reglamento y se comprobó que las unidades administrativas observadas se derogaron, en cumplimiento de la normativa.

**2.** Respecto del Manual de Organización General de la Secretaría de Salud (SS) vigente en 2017, se comprobó que fue autorizado por el titular de esa dependencia, se difundió entre las unidades administrativas mediante el portal de la normateca interna de la SS y se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de agosto de 2012; en dicho manual se describen las atribuciones y funciones de las direcciones generales de Programación, Organización y Presupuesto, y de Recursos Materiales y Servicios Generales, como unidades responsables de administrar los recursos materiales y financieros de la SS, las cuales son acordes con las contenidas en la última estructura orgánica autorizada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, con la revisión de los manuales de Organización Específicos de las direcciones generales de Programación, Organización y Presupuesto, y de Recursos Materiales y Servicios Generales, vigentes en 2017, se comprobó que fueron autorizados por el Secretario de Salud el 19 de octubre de 2016 y se publicaron en la normateca interna de la SS; asimismo, se constató que las direcciones generales referidas contaron con los manuales de Procedimientos Específicos vigentes en el ejercicio 2017, los cuales fueron autorizados el 28 de noviembre de 2012 por el titular de la secretaría, los cuales se encuentran publicados en la normateca interna de la dependencia, en cumplimiento a la norma.

**3.** Se comprobó que para el ejercicio 2017, las atribuciones y facultades de las áreas que integraron la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y la Comisión Nacional contra las Adicciones, se encontraron contenidas en el Manual de Organización General de la Secretaría de Salud y en los manuales de Organización Específicos de dichos órganos desconcentrados; asimismo, tales atribuciones y facultades se encontraron alineadas entre ambos manuales; además, se comprobó que el número y denominación de las áreas establecidas en los manuales coinciden con los de la estructura orgánica autorizada.

Sin embargo, se comprobó que el manual de Organización Específico de la Comisión Nacional contra las Adicciones no se encuentra actualizado conforme a la estructura orgánica autorizada, toda vez que el número y denominación de las áreas que lo integran no coinciden con los de la estructura dictaminada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud derivada de la estructura autorizada por la Secretaría de la Función Pública con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2017.

La Comisión Nacional contra las Adicciones, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficios de fecha 7 de agosto de 2018, con los cuales la Directora General y Encargada de Despacho de la Comisión Nacional Contra las Adicciones instruyó a los titulares de las unidades que integran dicha Comisión para que, una vez concluido el proceso de adecuación de las estructuras organizacionales, lleven a cabo la elaboración del manual de Organización Específico, a fin de que sea acorde con las unidades administrativas establecidas en la estructura orgánica aprobada por la Secretaría de la Función Pública; por lo anterior, se atiende lo observado.

**4.** Se constató que, en el ejercicio 2017, la Unidad de Política y Control Presupuestario adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio número 307-A.-4769 del 14 de diciembre de 2016, comunicó a las dependencias de la Administración Pública Federal el Presupuesto de Egresos y calendarios para el ejercicio fiscal 2017, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 14 de diciembre de 2016, y en el que se comprobó que para el Sector Salud (Secretaría de Salud, órganos desconcentrados de la misma y organismos descentralizados) se asignó un presupuesto original de 121,817,532.7 miles de pesos.

De acuerdo con las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP), el presupuesto autorizado a la Secretaría de Salud y sus órganos desconcentrados fue por 97,238,270.9 miles de pesos, el cual sufrió ampliaciones por 110,967,088.1 miles de pesos y reducciones por 101,774,685.1 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 106,430,673.9 y economías por 96.9 miles de pesos, resultando un presupuesto ejercido de 106,430,577.0 miles de pesos.

Asimismo, se comprobó que el presupuesto original autorizado al Sector Central de la Secretaría de Salud y sus órganos desconcentrados en los capítulos 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" ascendió a 1,954,925.8 miles de pesos, el cual se modificó con ampliaciones por 6,162,342.5 miles de pesos y reducciones por 4,588,416.0 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado por 3,528,852.3 miles de pesos, así como economías por 94.9 miles de pesos, dando un presupuesto ejercido de 3,528,757.4 miles de pesos, y del cual se verificó que se sustentó en las adecuaciones presupuestarias que se tramitaron, registraron y autorizaron mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) del Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (SPIPP) de la SHCP. Cabe señalar que los montos reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017 en los capítulos 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes

Muebles, Inmuebles e Intangibles” coincidieron con los registrados por la SS en el EEP al 31 de diciembre de 2017.

5. Se seleccionaron, para su revisión, tres partidas presupuestarias correspondientes a los capítulos 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” que ejercieron un total de recursos por 230,336.3 miles de pesos correspondientes al sector central de la Secretaría de Salud y sus órganos desconcentrados, de los cuales se revisó una muestra de 172,861.6 miles de pesos, que representaron el 75.0% del total ejercido en las partidas, de acuerdo con lo siguiente:

**MONTO EJERCIDO DE LAS PARTIDAS SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN EN 2017**  
(miles de pesos)

Descripción	32201 Arrendamiento de Edificios y Locales	34501 Seguros de Bienes Patrimoniales	58903 Bienes Inmuebles por Arrendamiento Financiero	Total	%
Oficinas Centrales Secretaría de Salud	82,801.2	7,927.4	21,691.0	112,419.6	48.8
Comisión Nacional de Arbitraje Médico	11,178.6	0.0	0.0	11,178.6	4.9
Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	14,448.8	0.0	0.0	14,448.8	6.3
Comisión Nacional de Protección Social en Salud	26,238.1	0.0	0.0	26,238.1	11.4
Comisión Nacional contra las Adicciones	8,576.5	0.0	0.0	8,576.5	3.7
<b>Revisado (A)</b>	<b>143,243.2</b>	<b>7,927.4</b>	<b>21,691.0</b>	<b>172,861.6</b>	<b>75.0</b>
3 Órganos desconcentrados (B)	51,108.8	0.0	6,365.9	57,474.7	0.0
<b>Ejercido (A+B)</b>	<b>194,352.0</b>	<b>7,927.4</b>	<b>28,056.9</b>	<b>230,336.3</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2017.

Al respecto, se verificó que la Secretaría de Salud emitió 166 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un monto de 172,995.5 miles de pesos con cargo en las partidas antes citadas, y se comprobó que cumplieron con lo establecido en la normativa, ya que contaron con el número de folio, fecha de expedición y de aplicación, clave presupuestaria, beneficiario e importe; asimismo, se constató que las CLC fueron registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) en tiempo y forma; cabe señalar que dicho importe fue disminuido por seis reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 1,008.0 miles de pesos y 9 rectificaciones en aumento por 874.1 miles de pesos, de lo que resultó en un presupuesto ejercido de 172,861.6 miles de pesos.

Además, se constató que las erogaciones revisadas, salvo por las excepciones que se señalan en los resultados 8, 10, 11 y 13, correspondieron a la naturaleza de las partidas sujetas a revisión y se sustentaron en los contratos formalizados, en las facturas y/o recibos originales que contenían los requisitos fiscales, en la documentación que avaló la recepción a entera satisfacción de los servicios recibidos por parte de las unidades administrativas, así como en los entregables, y demás documentación que acreditó la ejecución de los servicios, de conformidad con la normativa.

**6.** Se constató que durante el ejercicio 2017, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la Secretaría de Salud (SS) se integró por un Presidente y seis Vocales representantes de las subsecretarías de Prevención y Promoción en Salud, de Integración, y Desarrollo del Sector Salud; de las direcciones generales de Coordinación de Proyectos y Operación de la Oficina del Secretario, de Recursos Materiales y Servicios Generales y de Programación Organización y Presupuesto; de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud de Alta Especialidad, con derecho a voz y voto, así como por un Secretario Técnico, tres Asesores de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, un servidor público designado por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública y un representante del Órgano Interno de Control con voz sin voto, así como los servidores públicos cuya participación se considere necesaria para aclarar aspectos técnicos o administrativos que se sometían a la consideración del CAAS.

Por su parte, se constató que dicho comité se integró conforme a lo establecido en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el cual fue aprobado en la onceava sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2013, y estuvo vigente en 2017.

Adicionalmente, se constató que el CAAS autorizó, el 15 de diciembre de 2016, su calendario de sesiones de 2017, de las cuales se llevaron a cabo 13 sesiones ordinarias y 3 sesiones extraordinarias; las actas de dichas sesiones fueron firmadas por los servidores públicos responsables, de conformidad con lo establecido en la normativa.

Asimismo, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAS) de la SS fue aprobado por el CAAS en su primera sesión ordinaria, celebrada el 26 de enero 2017, y publicado en el sistema denominado CompraNet el 27 de enero de 2017. Sobre el particular, se constató que dicho programa tuvo modificaciones durante el 2017, las cuales se publicaron en la página de internet de la SS en tiempo y forma; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite que se informó a la Secretaría de la Función Pública de dichas modificaciones.

La Secretaría de Salud, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio de fecha 6 de agosto de 2018 con el que la Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales instruyó a la Directora de Coordinación y Contratos para que notifique a la Secretaría de la Función Pública, de manera oficial, y con copia para el Órgano Interno de

Control en la Secretaría de Salud, las modificaciones que, en su caso, sufra el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, una vez que hayan sido presentadas al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de dicha Secretaría; por lo anterior, se atiende lo observado.

7. Como ya se mencionó, se seleccionaron para su revisión 18 contratos y convenios con cargo a tres partidas presupuestales de los capítulos 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, de las que se revisó una muestra de 172,861.6 miles de pesos, que representó el 75.0% del presupuesto total ejercido en dichas partidas por 230,336.3 miles de pesos, como se señala a continuación:

**CONTRATOS SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN EN 2017**  
(miles de pesos)

Partida	Adjudicación Directa		Licitación Pública Nacional		Total de Contratos	
	Contratos y/o Convenios	Importe Revisado	Contratos y/o Convenios	Importe Revisado	Contratos y/o Convenios	Importe Revisado 2017
32201 “Arrendamiento de edificios y locales”	11	143,243.2	-	-	11	143,243.2
34501 “Seguros de bienes patrimoniales”	-	-	4	7,927.4	4	7,927.4
58903 “Bienes inmuebles por arrendamiento financiero”	-	-	3	21,691.0	3	21,691.0
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>143,243.2</b>	<b>7</b>	<b>29,618.4</b>	<b>18</b>	<b>172,861.6</b>

FUENTE: Expedientes de procedimientos de adjudicación proporcionado por la SS.

Sobre el particular, con las excepciones que se indican en resultados posteriores, se constató lo siguiente:

1. Los servicios se sustentaron en las solicitudes de las áreas requirentes y en la suficiencia presupuestal respectiva, así como en los escritos firmados relativos a las justificaciones de la selección del procedimiento de adjudicación.
2. Las convocatorias contienen las bases de los procedimientos de licitación pública y fueron publicadas en la página de Compranet y en el Diario Oficial de la Federación.
3. Los expedientes de contratación se integraron con la documentación legal y administrativa de los participantes, con la investigación de mercado y consulta realizada al sistema CompraNET, con los oficios de notificación de adjudicación, con los instrumentos jurídicos contractuales y, en su caso, con el convenio modificatorio, así como con las fianzas para garantizar el cumplimiento de éstos.
4. Antes de formalizar los instrumentos jurídicos contractuales, se cumplió con la obligación de exigir a los proveedores y prestadores de servicios la presentación de los documentos vigentes expedidos por el Servicio de Administración Tributaria y por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los que se emitió la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, respectivamente, las cuales fueron positivas.

5. Los servidores públicos facultados de la Secretaría de Salud firmaron los instrumentos jurídicos contractuales, los cuales se elaboraron considerando los requisitos señalados en la normativa y dentro del plazo establecido.
6. Los bienes y servicios fueron prestados en tiempo y forma de acuerdo con los periodos pactados, los cuales fueron acreditados mediante facturas, remisiones y acuses de recibo entre los proveedores o prestadores de servicios y los administradores de los contratos.
7. Los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios por la adquisición de bienes y servicios contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, tales como, instrumentos jurídicos contractuales, facturas, remisiones, transferencias bancarias y oficios de entera satisfacción de la entrega de los bienes y servicios, entre otros.
8. Respecto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", se seleccionaron para su revisión 11 contratos con un importe por 143,243.2 miles de pesos (73.7% del total ejercido en la partida), correspondientes a los arrendamientos de inmuebles con cargo a Oficinas Centrales y de los órganos desconcentrados Comisión Nacional de Arbitraje Médico, Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Comisión Nacional de Protección Social en Salud y Comisión Nacional contra las Adicciones, como se describe a continuación:

**INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA DE LOS RECURSOS EJERCIDOS CON CARGO  
EN LA PARTIDA 32201 "ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES" EN EL EJERCICIO 2017  
(miles de pesos)**

Descripción	Número de Contratos	Importe Revisado
Oficinas Centrales	6	82,801.2
Comisión Nacional de Arbitraje Médico	2	11,178.6
Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	1	14,448.8
Comisión Nacional de Protección Social en Salud	1	26,238.1
Comisión Nacional contra las Adicciones	1	8,576.5
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>143,243.2</b>

**FUENTE:** Expedientes de arrendamientos proporcionados por la Secretaría de Salud

Sobre el particular, se constató que los expedientes de los 11 contratos, contaron con la opinión jurídica, la tabla de superficie máxima a ocupar (SMOI) por institución, la plantilla de personal que ocupa el inmueble, la justipreciación, el registro de inmueble en uso proporcionado por la Dirección General de Política del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN); copia del testimonio de la escritura pública que acredita la propiedad del inmueble; copia fotostática del instrumento notarial que contenga el acta constitutiva de la empresa que tenga carácter de arrendador, tratándose de personas morales, y acta circunstanciada de la recepción del inmueble, entre otros documentos.



Asimismo, se verificó que las rentas se pagaron mensualmente dentro de la vigencia y de acuerdo con los importes establecidos en los contratos y en los recibos de arrendamiento; además, se comprobó que las facturas cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en la normativa y que se efectuaran las retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondientes.

No obstante lo anterior, se determinó que en 5 contratos la Secretaría de Salud como unidad responsable del proceso de contratación, no proporcionó el Acta circunstanciada de la recepción del inmueble, siendo éstos los siguientes:

Unidad Responsable	Número de Contrato
Oficinas Centrales de la Secretaría de Salud	DGRMSG-DCC-A-06-2017, DGRMSG-DCC-A-08-2017, DGRMSG-DCC-A-09-2017, DGRMSG-DCC-A-14-2017
Comisión Nacional de Arbitraje Médico	CONAMED/RMySG/C.ARREND./01/2017

**Fuente:** Expedientes de Contratos con cargo en la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales"

Al respecto, la Comisión Nacional de Arbitraje México (CONAMED), en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio de fecha 18 de julio de 2018, con el cual el Director General de Administración instruyó al Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del CONAMED, para ajustarse a lo establecido en la normativa relativa a la integración de los expedientes de los contratos de arrendamientos de inmuebles; por lo anterior, se atiende lo observado.

Asimismo, la Secretaría de Salud, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio de fecha 6 de agosto de 2018, con el cual la Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales instruyó a la Directora de Coordinación y Contratos, ambas de la Secretaría de Salud, para elaborar un acta de inspección ocular sobre el estado que guardan los inmuebles arrendados por la Secretaría de Salud y cuyo contrato vigente provenga de una renovación. Dicha inspección ocular deberá realizarse cuando menos una vez al año, preferentemente al inicio de la vigencia de cada renovación de los contratos de arrendamiento, cuya acta será suscrita por el representante del área usuaria, en cuyo caso no deberá tener nivel inferior de subdirector de área, y la cual deberá ser integrada al expediente de contratación correspondiente y se utilizará como acta entrega-recepción de conformidad con la normativa; por lo anterior, se atiende lo observado.

2017-9-12112-15-0222-08-001

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no

contaron con el Acta Circunstanciada de la recepción de los inmuebles correspondientes a los contratos números DGRMSG-DCC-A-06-2017, DGRMSG-DCC-A-08-2017, DGRMSG-DCC-A-09-2017 y DGRMSG-DCC-A-14-2017 por concepto de arrendamiento de inmuebles de oficinas del sector central.

2017-9-12M00-15-0222-08-001                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron con el Acta Circunstanciada de la recepción del inmueble correspondiente al contrato número CONAMED/RMySG/C.ARREND./01/2017 por concepto del arrendamiento de un inmueble.

9. Se constató que la Secretaría de Salud (SS), mediante oficio de fecha 23 de septiembre de 2016, informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la determinación de no incorporarse a las pólizas institucionales de bienes patrimoniales coordinadas por la SHCP, para los ejercicios 2017 y 2018, toda vez que los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de la SS y de sus órganos desconcentrados están expuestos a riesgos específicos, los cuales podrían no estar considerados en la pólizas coordinadas por la SHCP. En ese sentido, la SHCP, mediante oficio del 7 de noviembre de 2016, autorizó a la SS que no los incorporara en las pólizas institucionales de bienes patrimoniales coordinadas por aquella.

Al respecto, se verificó que en la partida 34501 “Seguro de Bienes Patrimoniales” se ejercieron recursos por 7,927.4 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% del presupuesto ejercido en dicha partida, el cual se integró por pagos correspondientes a un procedimiento de licitación pública electrónica realizado en el ejercicio 2016 y del que se derivó la contratación de cuatro contratos y sus respectivas pólizas de seguros consolidadas para el sector salud, como se muestra a continuación:

**INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA DE LOS RECURSOS EJERCIDOS CON CARGO  
EN LA PARTIDA 34501 “SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES” EN EL EJERCICIO 2017**  
(miles de pesos)

Numero de Contrato	Descripción	Objeto del contrato	Vigencia	Importe Contratado	Importe Ejercido y Revisado
DGRMSG-DCC-S-004-2017	Partida 1 Póliza Múltiple Empresarial	Incendio, edificios y contenido; Gastos Extraordinarios; Responsabilidad General Civil; Robo de contenidos; Dinero y/o valores; Rotura de Cristales; Anuncios Luminosos; Obras de arte y Terrorismo para edificios y contenidos.	01/01/2017 al 31/12/2018	10,672.1	5,116.3
DGRMSG-DCC-S-005-2017	Partida 2 Pólizas de Ramos Técnicos	Equipo electrónico; Rotura de maquinaria; Calderas y aparatos sujetos a presión; Equipo de contratistas y maquinaria pesada móvil y terrorismo para equipo electrónico.	01/01/2017 al 31/12/2018	1,681.1	788.3
DGRMSG-DCC-S-006-2017	Partida 3 Transporte y carga general	Transporte y carga general.	01/01/2017 al 31/12/2018	24.9	11.9
DGRMSG-DCC-S-007-2017	Partida 4 Póliza de Seguro de Automóviles, camiones, ambulancias y motocicletas. Pagos pólizas 2016	Póliza de seguro de automóviles, camiones, ambulancias y motocicletas; Póliza de responsabilidad civil viajero	01/01/2017 al 31/12/2018	3,992.5	2,010.0
		N/A	N/A	0.9	0.9
<b>TOTAL</b>				<b>16,371.5</b>	<b>7,927.4</b>

**Fuente:** Contratos de seguros proporcionados por la Secretaría de Salud.

Al respecto, se constató que la entidad fiscalizada contó con su Programa Anual de Aseguramiento Integral (PAAI) correspondiente al ejercicio 2017, en términos de la generación de pólizas tipo “Blanket” todo riesgo a primer riesgo; es decir, no se requiere proporcionar la relación de bienes a las compañías aseguradoras que resultaron adjudicadas, por lo que se proporcionan los valores totales, las sumas aseguradas, límites y sublímites máximos de responsabilidad, deducibles requeridos, coaseguros, así como condiciones especiales y de operación, en el que se identificaron los bienes muebles e inmuebles por asegurar (en caso de siniestro solo bastara con acreditar la propiedad o posesión del bien asegurado para hacer la reclamación). En el PAAI se identificaron los riesgos asegurables de la dependencia; se determinaron las coberturas adecuadas mediante una comparación de condiciones de aseguramiento y costo en el mercado, así como los riesgos involucrados; el señalamiento de las cantidades deducibles, franquicias y cuotas; la identificación y descripción de los riesgos no cubiertos de las exclusiones de responsabilidad para las aseguradoras y las medidas de seguridad exigibles, entre otros.

Asimismo, las erogaciones de la prestación del servicio fueron incluidas en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud correspondiente al ejercicio de 2017.

Sin embargo, se constató que para el ejercicio 2017, la Secretaría de Salud no contó con el manual de operación para el “Mantenimiento del Programa Anual de Aseguramiento Integral con asignación de responsabilidades”, en incumplimiento de lo establecido en la normativa.

La Secretaría de Salud, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias mediante oficio de fecha 2 de agosto de 2018, con el que la Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales instruyó a la Directora de Servicios Generales, ambas de la Secretaría de Salud, para que se asegure de contar con el Manual de Operación para el Mantenimiento del Programa Anual de Aseguramiento Integral con asignación de responsables. Cabe señalar que dicho manual se encuentra en validación por parte de la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Salud para su publicación en Diario Oficial de la Federación, por lo que no se atiende lo observado.

#### 2017-0-12100-15-0222-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Salud elabore su Manual de Operación para el mantenimiento del Programa Anual de Aseguramiento Integral que contenga la asignación de responsabilidades que se establece en la normativa, y que éste sea autorizado por el servidor público facultado y sea difundido entre el personal.

**10.** Como ya se mencionó, la Secretaría de Salud (SS) formalizó cuatro contratos para el aseguramiento de bienes patrimoniales núms. DGRMSG-DCC-S-004-2017, DGRMSG-DCC-S-005-2017, DGRMSG-DCC-S-006-2017 y DGRMSG-DCC-S-007-2017, suscritos por la Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Director General Adjunto de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales, la Directora de Servicios Generales, y el prestador de servicios correspondiente, considerando los requisitos establecidos en la normativa.

También se comprobó que se contó con la suficiencia presupuestaria y que el procedimiento de licitación pública electrónica que dio origen a la formalización de los contratos se realizó de conformidad con la normativa.

Asimismo, se proporcionaron las pólizas de seguros correspondientes a los contratos antes mencionados, y se constató que contienen los requisitos que exige la norma y que la Secretaría de Salud pagó de manera anual las primas de cada uno de los contratos, por lo que no se cobraron recargos, ya que no se realizaron pagos fraccionados.

Además, se comprobó que la SS remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la designación del personal facultado para la entrega y/o actualización de la información relativa a los contratos de seguros sobre bienes y siniestros, y del inventario de bienes asegurables; asimismo, en el mes de enero de 2017 remitió la información referente al inventario actualizado de los bienes con que cuenta dicha dependencia, y proporcionó evidencia de su registro en el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR).

También se determinó que la entidad fiscaliza remitió en tiempo y forma los reportes de los siniestros ocurridos durante el ejercicio 2017 mediante el SIAR; sin embargo, con escrito de fecha 20 de junio de 2018, informó a la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la SHCP, que la información reportada en el SIAR se encontraba actualizada y correcta, lo cual, de conformidad con el plazo establecido en la normativa, debió haberlo realizado el último día hábil del mes de diciembre de 2017, lo que significó un desfase de 122 días.

Al respecto, la Secretaría de Salud, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio de fecha 30 de julio de 2018, con el cual la Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales instruyó a la Directora de Servicios Generales, ambas de la SS, para que la información que se reporta en el SIAR y los escritos que se envían a la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la SHCP cumplan con las fechas establecidas en la norma; por lo anterior, se atiende lo observado.

**11.** La Secretaría de Salud (SS) proporcionó la documentación que acredita que durante 2017 contó con un sistema electrónico en el cual se registraron los bienes asegurados con objeto de conciliar y clasificar los bienes, y de igual forma, permitió la interconectividad con el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con el análisis del procedimiento para la atención de los siniestros, se verificó que la SS estableció que las unidades administrativas informaran por teléfono o por correo electrónico, dentro de los cinco días naturales posteriores a la ocurrencia de los siniestros, a los responsables de los bienes de cada unidad, a fin de asignar un número de siniestro y realizar su registro en el sistema, así como su reporte a la aseguradora, y una vez notificado el siniestro, la aseguradora informará a los responsables de los bienes de las unidades administrativas los documentos requeridos para su atención a fin de emitir los Acuerdos de pago correspondientes, para posteriormente firmar los convenios-finiquito.

Al respecto, durante 2017, se generaron 165 siniestros, los cuales presentaron los estados siguientes:

**SINIESTROS REPORTADOS EN EL 2017 DE LAS PÓLIZAS NÚM. 25300 30023162, GJB007240000, 25300 30023153, 25300 20646 5848 y 25300 20645875**

Número de contrato	Número de Póliza	Concepto	Total	Pagados	Concluidos	En trámite
DGRMSG-DCC-S-004-2017	25300 30023162	Póliza Múltiple Empresarial	66	52	52	14
DGRMSG-DCC-S-005-2017	GJB007240000	Pólizas de Ramos Técnicos	0	0	0	0
DGRMSG-DCC-S-006-2017	25300 30023153	Transporte y carga general	0	0	0	0
DGRMSG-DCC-S-007-2017	25300 20645848	Póliza de Seguro de Camiones	15	14	14	1
DGRMSG-DCC-S-007-2017	25300 20645875	Póliza de Seguro de Automóviles	84	82	82	2
<b>TOTAL</b>			<b>165</b>	<b>148</b>	<b>148</b>	<b>17</b>

Fuente: Siniestros reportados durante el ejercicio 2017 de las pólizas números 25300 30023162, GJB007240000, 25300 30023153, 25300 20646 5848 y 25300 20645875

Con la revisión se constató que 50 siniestros con cargo al contrato núm. DGRMSG-DCC-S-004-2017, se reportaron a la aseguradora entre 6 y 95 días naturales después de la fecha en que ocurrió el siniestro; y 4 siniestros con cargo de contrato número DGRMSG-DCC-S-007-2017, se reportaron a la aseguradora entre 8 y 23 días naturales después de la fecha en que ocurrió el siniestro.

Cabe señalar que 24 de los siniestros mencionados ocurridos a los inmuebles fueron derivados de los sismos acontecidos los días 7 y 19 de septiembre de 2017.

Al respecto, la Secretaría de Salud, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio de fecha 18 de abril de 2018, con el cual la Directora de Servicios Generales instruyó a los Coordinadores Administrativos u Homólogos de las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la SS, para que informen inmediatamente la ocurrencia de un siniestro a la compañía aseguradora, y posteriormente, informen mediante oficio a la Dirección de Servicios Generales de la SS.

Asimismo, con el análisis del inventario de bienes al 31 de diciembre de 2017, y de las solicitudes de baja de vehículos, se comprobó que dos vehículos se dieron de baja el 9 de octubre de 2017, sin embargo, aún se encuentran registrados en el inventario.

Al respecto, la Secretaría de Salud, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio de fecha 2 de agosto, con el cual la Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales instruyó al Director de Suministros ambos de la Secretaría de Salud, para que mantenga actualizado el inventario de bienes muebles de activo fijo a fin de contar con la información real y oportuna para tomar decisiones; asimismo, proporcionó evidencia del inventario de bienes actualizado al 30 de junio de 2018; sin embargo, se

constató que el inventario no ha sido actualizado y los vehículos mencionados aún se encuentran registrados.

2017-0-12100-15-0222-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Salud fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que se asegure de mantener actualizado el inventario de bienes muebles de activo fijo.

2017-9-12112-15-0222-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión reportaron a la aseguradora 50 siniestros por daños a inmuebles correspondientes al contrato número DGRMSG-DCC-S-004-2017 entre 6 y 95 días naturales después de la fecha en que ocurrieron los siniestros; y 4 siniestros por daños a vehículos correspondientes al contrato número DGRMSG-DCC-S-007-2017 entre 8 y 23 días naturales después de la fecha en que ocurrieron los siniestros, no obstante que la norma establece que deben reportarse dentro de los 5 días naturales posteriores a la ocurrencia del siniestro.

**12.** Con respecto a los endosos derivados de los movimientos de alta, baja o modificaciones de las pólizas de seguros correspondientes a los 4 contratos antes referidos, la SS mediante nota informativa, señaló que no cuenta con los resultados del análisis de los documentos presentados para reclamar formalmente los siniestros de los contratos números DGRMSG-DCC-S-004-2017 y DGRMSG-DCC-S-007-2017, debido a que, al cierre del ejercicio 2017, se encontraba recopilando o ajustando la documentación correspondiente.

Al respecto, se comprobó que de los 66 siniestros de inmuebles correspondientes al contrato número DGRMSG-DCC-S-004-2017, 14 se encuentran reportados como “en trámite”, no obstante que, desde la fecha en que se reportaron a la aseguradora hasta la fecha de la auditoría, habían transcurrido entre 321 y 443 días naturales.

Asimismo, de 99 siniestros de vehículos correspondientes al contrato número DGRMSG-DCC-S-007-2017, se comprobó que 3 se encuentran reportados como “en trámite”, no obstante que, desde la fecha en que se reportaron a la aseguradora hasta la fecha de la auditoría, habían transcurrido entre 364 y 391 días naturales.

Al respecto, la Secretaría de Salud, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio de fecha 2 de agosto de 2018, con el cual la Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales instruyó a la Directora de Servicios Generales ambas de la Secretaría de Salud, para que se asegure de que los siniestros que requieran indemnización cuenten de manera inmediata con la documentación y con los resultados del

análisis efectuado a los documentos presentados para su formal reclamación, con la finalidad de disminuir los tiempos en los que la aseguradora determine la indemnización correspondiente.

Cabe señalar que con el análisis de los 52 siniestros del contrato número DGRMSG-DCC-S-004-2017 reportados como concluidos y pagados, se comprobó que, de 16 siniestros, la Secretaría de Salud tardó entre 260 y 559 días naturales para recopilar la documentación presentada para su formal reclamación; asimismo, de 19 siniestros, a la fecha de la auditoría, no contaba con la totalidad de la documentación referida, no obstante que los siniestros ocurrieron desde el 19 de febrero de 2017.

Asimismo, con el análisis de los 96 siniestros correspondientes al contrato número DGRMSG-DCC-S-007-2017 reportados como concluidos y pagados, se comprobó que, de 35 siniestros, la Secretaría de Salud tardó entre 239 y 586 días naturales para recopilar la documentación presentada para su formal reclamación; asimismo, de 61 siniestros, a la fecha de la auditoría, no contaba con la totalidad de la documentación referida, no obstante que los siniestros ocurrieron desde el 1 de enero de 2017.

**2017-9-12112-15-0222-08-003                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión en el caso de 16 siniestros del contrato número DGRMSG-DCC-S-004-2017 reportados como concluidos, tardaron entre 260 y 559 días naturales para recopilar la documentación presentada para su formal declaración; y a la fecha de la auditoría, no contaban con la totalidad de la documentación de 19 siniestros; asimismo, de 35 siniestros correspondientes al contrato número DGRMSG-DCC-S-007-2017 reportados como concluidos, tardaron entre 239 y 586 días naturales para recopilar la documentación presentada para su formal reclamación; y a la fecha de la auditoría, no contaban con la totalidad de la documentación de 61 siniestros.

**13.** Respecto de los expedientes que integran la documentación correspondiente al contrato número DGRMSG-DCC-S-004-2017 para el aseguramiento de bienes patrimoniales, se revisaron 52 de ellos, y se determinaron las inconsistencias siguientes:

- a) 15 expedientes no contienen la visita de inspección.
- b) 15 expedientes no contienen el reporte de ajuste de daños.
- c) 11 expedientes no contienen el acta ministerial o el acta de hechos.
- d) 9 expedientes no contienen el oficio o correo de solicitud del presupuesto.
- e) 10 expedientes no contienen el documento de reunión con el ajustador y la aseguradora.



f) 12 expedientes no contienen el formato de inicio de acciones correspondientes; cabe señalar que los siniestros ocurrieron durante el periodo del 21 de abril al 19 de septiembre de 2017.

g) 10 expedientes no contienen reporte fotográfico, y

h) 13 expedientes no contienen la solicitud y documentación del siniestro requerida por el proveedor.

Asimismo, del contrato número DGRMSG-DCC-S-007-2017 para el aseguramiento de automóviles, camiones, ambulancias y motocicletas, se revisaron 99 expedientes, y se determinaron las inconsistencias siguientes:

- a) En 50 expedientes no se encontraron los formatos de las declaraciones preliminares de los daños y presentación del reclamo, y en dos expedientes, dicho documento se encuentra ilegible; cabe señalar que los siniestros ocurrieron durante el periodo del 1 de enero al 26 de diciembre de 2017.
- b) En 47 expedientes no se encontró acta administrativa o acta de hechos.
- c) En 20 expedientes no se encontró la solicitud de documentación específica de los documentos requeridos para tramitar la indemnización, reparación y/o reposición del bien.
- d) De los 20 expedientes proporcionados, no se encontró la totalidad de la documentación referida en la solicitud mencionada en el punto anterior.

Al respecto, la Secretaría de Salud, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio de fecha 2 de agosto de 2018, con el cual la Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales instruyó a la Directora de Servicios Generales ambas de la Secretaría de Salud, a fin de que los expedientes de los siniestros se integren de conformidad con lo dispuesto en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales; asimismo, que los números de los expedientes coincidan con los registrados en los reportes de siniestralidad con la finalidad de contar con los elementos que acrediten su procedencia y atención; por lo anterior, se atiende lo observado.

**14.** Para la revisión de los recursos ejercidos en la partida presupuestaria 58903 “Bienes Inmuebles por Arrendamiento Financiero”, se seleccionaron 21,691.0 miles de pesos correspondientes a tres inmuebles, como se señala a continuación:

**INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA DE LOS RECURSOS EJERCIDOS CON CARGO  
EN LA PARTIDA 58903 "BIENES INMUEBLES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO" EN EL EJERCICIO 2017**  
(miles de pesos)

Descripción del Edificio en Arrendamiento Financiero	Número de Testimonio de Escritura	Vigencia	Importe Revisado
Calle de Guadalajara núm. 46.	13	Octubre 2006 a Octubre 2026	3,825.6
Calle de Homero núm. 213.	15	Octubre 2006 a Octubre 2026	9,708.8
Reforma núm. 450.	16	Noviembre 2006 a Noviembre 2026	8,156.6
<b>TOTAL</b>			<b>21,691.0</b>

Al respecto, se comprobó que el procedimiento de contratación se realizó mediante la celebración de una subasta en el ejercicio 2006 por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para lo cual la Secretaría de Salud (SS), mediante el Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto, presentó un análisis de costo y beneficio en el que se determinó que la adquisición de los inmuebles era socioeconómicamente rentable; asimismo, presentó una evaluación financiera con la cual se determinó que era la alternativa financiera de menor costo.

Por su parte, la SS proporcionó el avalúo y autorización de la Secretaría de la Función Pública; la propuesta del monto, plazo y calendario de amortización y la autorización presupuestaria de la SHCP; los avalúos de los inmuebles a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) con los que se determinó el valor máximo de compra de los inmuebles; el análisis de rentabilidad de la adquisición por arrendamiento financiero; tablas de amortización; oficio de autorización del inicio de la adquisición por arrendamiento financiero, y el dictamen estructural emitido por la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México, con lo cual se justificó la suscripción de los Testimonios de Escritura de los 3 Contratos de Arrendamiento Financiero.

Respecto de los pagos realizados por 21,691.0 miles de pesos, se comprobó que se emitieron 36 cuentas por liquidar certificadas por concepto de intereses generados a favor del arrendador (institución financiera), y que dichos pagos se respaldaron en la solicitud de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SS; el oficio de gestión de pago; el estado de cuenta bancario de la Secretaría de Salud; el comprobante fiscal digital por internet (CFDI); el aviso de cobro que incluye el cálculo de interés por pagar, y el oficio de liberación de inversión correspondiente; asimismo, se proporcionó copia de las pólizas que acreditan el registro contable del pago de dichos intereses, el cual corresponde a lo establecido en los testimonios de la escritura de los contratos de arrendamiento financiero números 13 y 16. Cabe señalar que, a diciembre de 2017, estaba cubierto el 55.0% del importe por pagar por la adquisición de los inmuebles.

**15.** Como consecuencia de los sismos acontecidos los días 7 y 19 de septiembre de 2017, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) emitió dos oficios circulares con fechas 27 de septiembre y 19 de octubre de 2017, mediante los cuales estableció las indicaciones que debían seguir las dependencias y entidades de la

Administración Pública Federal respecto del uso y ocupación de los inmuebles utilizados como oficinas públicas; al respecto, la Secretaría de Salud proporcionó los dictámenes de seguridad estructural de 11 inmuebles arrendados y de un inmueble en arrendamiento financiero (Calle Homero 213), en los cuales se garantizó el uso seguro de dichos inmuebles.

Sin embargo, con fecha 8 de diciembre de 2017, se comprobó la existencia de daños estructurales en los inmuebles ubicados en las calles de Guadalajara número 46 y Avenida Reforma número 450 que se arrendaron bajo la figura de arrendamiento financiero, lo cual se sustentó en los dictámenes estructurales de esa misma fecha, en los que se determinó *“que la estructura de los inmuebles no satisface las condiciones de seguridad de acuerdo al Reglamento de construcciones y normas técnicas complementarias de concreto, sismo y cimentaciones vigentes, y por lo tanto no es recomendable ser ocupado”*, motivo por el cual, a la fecha de la auditoría (julio de 2018), ambos inmuebles se encontraban desocupados.

Al respecto, la Secretaría de Salud (SS), mediante oficio del 21 de diciembre de 2017, informó a la Titular de la Unidad de Inversiones de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que, como resultado de los sismos, los inmuebles sufrieron daños que imposibilitan su uso, y obligaron a desocuparlos de manera inmediata al no poder garantizar la seguridad de los servidores públicos que laboraban en dichos edificios, de conformidad con los dictámenes de seguridad y estabilidad estructural e inspecciones oculares elaboradas por el director responsable de obra y/o corresponsable de seguridad estructural, por lo que la Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SS solicitó a la SHCP dar las directrices a fin de dar por terminados los mencionados contratos de arrendamiento financiero.

En respuesta, la Titular de la Unidad de Inversiones de la SHCP, mediante oficio de fecha 1 de marzo de 2018, informó a la SS que la normativa no prevé que la SHCP cuente con la facultad para cancelar contratos de arrendamiento financiero, y que el contrato debe establecer el mecanismo por el que dicho arrendamiento quedará sin efecto; al respecto, se constató que los contratos establecen *“que en caso de pérdida total o parcial que impida la utilización del inmueble arrendado y una vez cubierta la indemnización por la Institución Aseguradora con la que haya contratado el seguro del inmueble arrendado, está no fuese suficiente para cubrir íntegramente el importe del saldo insoluto a la institución financiera, la arrendataria queda obligada expresamente a liquidar las diferencias resultantes por conducto de la Secretaría de Salud o de la SHCP según corresponda”*.

Cabe señalar que los días 2 y 3 de octubre de 2017, la Secretaría de Salud realizó los trámites correspondientes para reportar el siniestro, el cual, a la fecha de la auditoría (julio de 2018), se encuentra como *“en proceso de revisión estructural por parte del proveedor y perito estructurista para determinar el alcance de los daños”*.

Asimismo, con oficio de fecha 28 de junio de 2018, la Directora de Servicios Generales de la Secretaría de Salud solicitó a la institución financiera arrendataria que, de manera urgente, le sean proporcionados los planos arquitectónicos y estructurales de los inmuebles antes referidos, toda vez que la aseguradora los pide para realizar la valuación de los daños. Cabe

señalar que, con oficios de fechas 9 y 10 de octubre de 2017, la aseguradora solicitó a la Secretaría de Salud dicha documentación, en tanto que la SS se la solicitó a la institución financiera 252 días después de la solicitud de la aseguradora.

Además, se comprobó que las unidades administrativas que ocupaban los inmuebles señalados se encontraban ya instaladas en otro inmueble a partir del 1° de diciembre de 2017.

Al respecto, la Secretaría de Salud, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio de fecha 6 de agosto de 2018, con el cual la Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales instruyó a la Directora de Coordinación y Contratos, ambas de la Secretaría de Salud, para instaurar los mecanismos de seguimiento y control que aseguren el uso y destino final de los inmuebles que sufrieron daños derivados de los sismos ocurridos el 7 y 19 de septiembre de 2017, los cuales se encuentran en arrendamiento financiero.

2017-9-12112-15-0222-08-004                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no han dado seguimiento oportuno al trámite del siniestro ante la aseguradora de los inmuebles correspondientes a Reforma 450 y Guadalajara 46, toda vez que solicitaron los planos arquitectónicos y estructurales a la institución financiera 252 días después de que la aseguradora se los solicitó para poder realizar la valuación de los daños.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 12 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto ejercido en la atención de siniestros, arrendamientos y seguros de bienes muebles e inmuebles de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos

generales, la Secretaría de Salud, la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y la Comisión Nacional contra las Adicciones, órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, cumplieron con las disposiciones, legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Deficiencias en la operación y supervisión de la aplicación de los recursos ejercidos en las partidas presupuestales revisadas, toda vez que del contrato para el aseguramiento de bienes patrimoniales, no se contó con las Actas Circunstanciadas de la recepción de los inmuebles correspondientes a 4 contratos por concepto de arrendamiento de inmuebles de oficinas del sector central; y de un contrato correspondiente a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Asimismo, se reportaron a la aseguradora 50 siniestros por daños a inmuebles con un atraso de entre 6 y 95 días naturales posteriores a la fecha en que ocurrieron; asimismo, de 16 siniestros se tardaron entre 260 y 559 días naturales para la recopilación de la documentación presentada para su formal reclamación, y de 19 siniestros, a la fecha de conclusión de la auditoría, no cuentan con la totalidad de la documentación referida no obstante que ocurrieron del 19 de febrero al 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, del contrato para el aseguramiento de vehículos, se reportaron a la aseguradora 4 siniestros por daños a vehículos con un atraso de entre 8 y 23 días naturales posteriores a la fecha en que ocurrieron; asimismo, de 35 siniestros, se tardaron entre 239 y 586 días naturales para la recopilación de la documentación presentada para su formal reclamación; y de 61 siniestros, a la fecha de conclusión de la auditoría, no cuentan con la totalidad de la documentación referida no obstante que ocurrieron del 1 de enero al 26 de diciembre de 2017.

Además, no se dio seguimiento oportuno al trámite del siniestro ante la aseguradora de dos inmuebles, toda vez que 252 días posteriores a la solicitud de la aseguradora, solicitaron a la instancia financiera los planos arquitectónicos y estructurales a fin de que la aseguradora pudiera realizar la valuación de los daños derivados de los sismos del mes de septiembre de 2017.

Se desconoce el uso y destino final de los inmuebles que sufrieron daños derivados de los sismos ocurridos el 7 y 19 de septiembre de 2017, los cuales se encuentran en arrendamiento financiero, y de los que la Secretaría de Salud solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dar por terminados dichos contratos, en virtud de los daños provocados por los sismos y los costos que se deberán cubrir por su reparación.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Esperanza Arely Fragoso Gómez

C.P. Alfonso García Fernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Constatar que la Secretaría de Salud (SS) contó con su Reglamento Interior vigente en 2017, y que éste se encuentra actualizado, autorizado y publicado en el Diario Oficial de la Federación.
2. Constatar que el Manual de Organización General de la Secretaría de Salud y la estructura orgánica autorizada por la Secretaría de la Función Pública, se encuentran actualizados y autorizados, así como identificar las funciones y atribuciones de las áreas que intervienen en la operación del gasto objeto de revisión.
3. Verificar que el Manual de Organización General de la Secretaría de Salud, y los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos de las unidades responsables y de los órganos desconcentrados vigentes en 2017, se encuentran actualizados, autorizados y publicados de conformidad con el Reglamento Interior vigente.
4. Comprobar que las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido en las partidas objeto de revisión coinciden con las reflejadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017 y con las contenidas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, así como en los auxiliares presupuestales al 31 de diciembre de 2017. Asimismo, constatar que los movimientos presupuestarios que afectaron las operaciones en las partidas de gasto objeto de revisión se sustentaron en los oficios de afectación presupuestaria correspondientes, y que los mismos se tramitaron y autorizaron conforme a la normativa en la materia

5. Verificar que las cuentas por liquidar certificadas se elaboraron y registraron conforme a la normativa en la materia, y que las partidas de gasto objeto de revisión se respaldaron en la documentación comprobatoria original respectiva.
6. Constatar la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la Secretaría de Salud; que éste contó con su Manual de Integración y Funcionamiento autorizado y vigente en el 2017, y que dicho comité aprobó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2017.
7. Constatar que la Secretaría de Salud contó con sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios vigentes en 2017, y que se encuentran actualizados, autorizados y difundidos entre el personal.
8. Constatar que los procedimientos de adjudicación se realizaron conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su reglamento.
9. Comprobar que los contratos y pedidos sujetos a revisión se formalizaron en los plazos establecidos; que fueron firmados por los funcionarios facultados para ello, y que se elaboraron de acuerdo con los requisitos establecidos; asimismo, verificar que las garantías de cumplimiento se entregaron en tiempo y forma, y que las modificaciones de los contratos se justificaron con razones fundadas y explícitas.
10. Constatar que los bienes y servicios se entregaron de acuerdo con los plazos y condiciones establecidas en los contratos, y que en caso de entregas extemporáneas, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.
11. Verificar que las erogaciones de los servicios se sustentaron en la documentación comprobatoria del gasto; que ésta cumplió con los requisitos fiscales y administrativos establecidos en la normativa, y que el pago se realizó de acuerdo con los plazos establecidos en los contratos respectivos.
12. Comprobar que la Secretaría de Salud elaboró el Programa de Aseguramiento Integral y que contrató los servicios de aseguramiento de bienes patrimoniales en cuanto a su cobertura y condiciones; asimismo, que contó con un sistema de registro del inventario de sus bienes muebles e inmuebles federales, y de su parque vehicular; y que reportó en tiempo y forma la información incorporada en la página electrónica [www.siar.hacienda.gob.mx](http://www.siar.hacienda.gob.mx).
13. Comprobar que la Secretaría de Salud contó con controles para reportar a la aseguradora los siniestros ocurridos durante el ejercicio 2017; que los expedientes de las reclamaciones se encuentran integrados de acuerdo con los requisitos establecidos en la póliza de seguro contratada; que la aseguradora cubrió las indemnizaciones en los plazos y condiciones establecidos, en especie y/o enteros a la Tesorería de la Federación.
14. Constatar que los arrendamientos financieros se sustentaron en la normativa y que los pagos correspondientes a los intereses generados a favor del arrendador se realizaron de

conformidad con lo establecido en el Testimonio de la escritura de los contratos de arrendamiento financiero.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Programación, Organización y Presupuesto y de Recursos Materiales y Servicios Generales adscritas a la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, así como la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y la Comisión Nacional contra las Adicciones, órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. segundo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: -Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales publicado en el DOF el 16 de julio de 2010 modificado el 5 de abril de 2016: Arts. 144, Frac. II, 146, Frac. II, 160 y 174, Frac. IX.

-Ley Sobre el Contrato de Seguro, Art. 66.

-Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales publicado en el DOF el 16 de julio de 2010 modificado el 5 de abril de 2016, Art. 215.

-Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales (ACUERDO), emitido por la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, publicado en el DOF el 16 de julio de 2010: Art. disposición número 47 fracción 111.

-ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales: Numerales 5.2.4.1 "Contratación de pólizas de seguros de bienes patrimoniales y pago de primas" números 9 al 11 y 5.2.4.2 "Altas, bajas y modificación de pólizas".

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:



Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.